

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 de noviembre del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 23 de noviembre del 2013, siendo las 10:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo. * Mediante Oficio N° 003-2013-GRC/SCR-CR-PRCHV la Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos Venegas informó oportunamente que por razones personales no asistirá.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del 2013, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

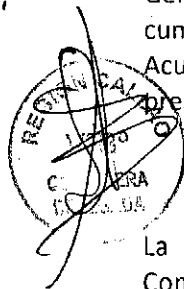
- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional atendiendo al Memorandum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT y al Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Informes N° 2156-2013-GRC/GAJ y N° 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, modificar el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013 y su modificatoria con Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 del 17 de setiembre del 2013, quedando vigentes en lo demás que contienen, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios		

1	de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5,683,304.18
TOTAL			5,683,304.18

2.2. **El Oficio N° 002-2013-GRC-CR-PCHV de la Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos Venegas, de fecha 19 de noviembre del 2013;** solicitando al Consejo Regional se le conceda Licencia por razones personales, por el periodo comprendido del 23 de diciembre al 04 de enero del 2014.

2.3. **Aprobar el Dictamen N° 032-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social,** por el cual se recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo-Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorandum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, debiéndose encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada dio lectura al Oficio N° 003-2013-GRC/SCR-CR-PRCHV por el cual la Consejera Regional Patricia Chirinos informa que por razones personales no asistirá a la presente Sesión.

La Consejera Delegada al amparo de Artículo 45 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

Asimismo, la Consejera Delegada volvió a dar lectura al Oficio N° 002-2013-GRC-CR-PCHV de la Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos Venegas, de fecha 19 de noviembre del 2013.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que cumplan con sustentar los Dictámenes del Despacho que le corresponde.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda y los que hubiesen pasado a esta estación durante la sesión, aprobándose los siguiente Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. **Aprobar el Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,**

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-Comité Especial del 12 de noviembre de 2013, del Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO"; el Informe N° 18-2013-GRC/GRI-OC/MBCH; el Informe N° 61-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 260-2013-GRC/GGR-ORPI de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorándum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT y el Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2156-2013-GRC/GAJ y el Informe N° 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica-administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local y la participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifica la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao ha establecido como política de gestión promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura y servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

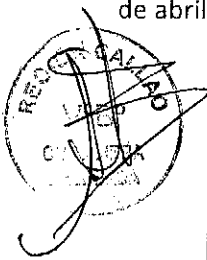
Que, en tal sentido, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá Acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, por convenir al Gobierno Regional del Callao y a los intereses de la población de la Región Callao de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, se requiere ejecutar, en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos que han sido priorizados;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013 se aprobó el Dictamen N° 040-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; **priorizándose** el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	4,083,954
TOTAL			4,083,954

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000129 del 17 de setiembre del 2013 se aprobó el Dictamen N° 077-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional modificándose el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000064 del 24 de abril del 2013, el mismo que se indica a continuación:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. N° 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5'400,537.00
TOTAL			5'400,537.00

Que, con Informe N° 001-2013-Comité Especial del 12 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité Especial para el Proceso de Selección de la ejecución del PIP mencionado, comunica que teniendo en consideración que el valor referencial estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2013, resulta necesario que se lleve a cabo su actualización para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por Informe N° 18-2013-GRC/GRI-OC/MBCH, la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunica que se procedió a la actualización del valor referencial de las obras civiles del PIP precitado, con precios al mes de agosto de 2013, habiendo sufrido una variación del 5.2359% con respecto al mes de abril de 2013, detallando el valor referencial;

Que, a través del Informe N° 61-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ del 18 de noviembre de 2013, la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunica las modificaciones en la fase de inversión del PIP, derivados de la actualización del valor referencial del expediente técnico, para el registro correspondiendo una modificación no sustancial, existiendo una variación de los costos del 4.27%, por lo que, solicita informar a Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI;

Que, con Memorandum N° 260-2013-GRC/GRR-ORPI, del 19 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones – ORPI informa que se ha procedido al registro de las variaciones en la Fase de Inversión por Actualización de Precios en el Banco de Proyectos, adjuntando el reporte correspondiente;

Que, mediante Informe N° 62-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ del 20 de noviembre de 2013, la Coordinadora de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que se apruebe la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP, el cual posee las siguientes características: (i) el valor referencial asciende a la suma de S/. 5,683,304.18 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 18/100 Nuevos Soles), con precios a agosto de 2013 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días, señalando que el resto del contenido del expediente técnico original no varía;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2156-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera conveniente efectuar la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA CERRO LA REGLA - CALLAO - CALLAO", conforme a lo señalado por la Oficina de Construcción, con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo los precios al mes de agosto de 2013, por la suma de S/. 5,683,304.18 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 18/100 Nuevos Soles), recomendando que el nuevo monto indicado por la referida Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción siga el mismo conducto de aprobación que el Listado de Proyectos Priorizados, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 1460-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 21 de noviembre del 2013 se aprueba la incorporación al Expediente Técnico de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento de Laboratorio y la Implementación de las Especificaciones Técnicas del UPS y del Transformador de Aislamiento y actualizar el valor referencial del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 2093 SANTA ROSA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA CERRO LA REGLA - CALLAO - CALLAO" por la suma de S/. 5,683,304.18 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con 18/100 Nuevos Soles), ratificando en todos sus demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 920-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 09 de agosto del 2013;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2171-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el pronunciamiento emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT e Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT, resulta conveniente señalar que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Gerencial General Regional N° 1460-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 21 de noviembre del 2013 deberá ser remitida a la Secretaría del Consejo Regional a efecto de que se apruebe la actualización del monto de la obra a que se refiere el Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 del 17 de setiembre del 2013

Que, por Dictamen N° 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, atendiendo al Memorandum N° 2294-2013-GRC/GRPPAT y al Informe Técnico N° 002-2013-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Informes N° 2156-2013-GRC/GAJ y N° 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, modificar el monto de inversión del Proyecto

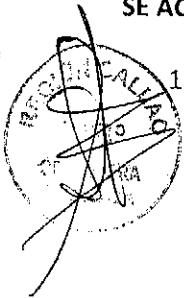


de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 000064 del 24 de abril del 2013 y su modificatoria con Acuerdo del Consejo Regional Nº 000129 del 17 de setiembre del 2013, quedando vigentes en lo demás que contienen, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Nº 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5,683,304.18
TOTAL			5,683,304.18

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen Nº 090-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, atendiendo al Memorandum Nº 2294-2013-GRC/GRPPAT y al Informe Técnico Nº 002-2013-GRC/GRPPAT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Informes Nº 2156-2013-GRC/GAJ y Nº 2171-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, modifíquese el monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. Nº 2093 SANTA ROSA DEL A.H. SANTA ROSA CERRO LA REGLA-CALLAO-CALLAO" del Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley Nº 29230, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 000064 del 24 de abril del 2013 y su modificatoria con Acuerdo de Consejo Regional Nº 000129 del 17 de setiembre del 2013, quedando vigentes en lo demás que contienen, el mismo que se indica a continuación; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la I.E. Nº 2093-Santa Rosa del Asentamiento Humano Santa Rosa Cerro La Regla- Callao	182196	5,683,304.18
TOTAL			5,683,304.18

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Oficio N° 002-2013-GRC-CR-PCHV de la Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos Venegas, de fecha 19 de noviembre del 2013.

VISTO:

El pedido de la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en Sesión del Consejo Regional del 23 de noviembre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, en Sesión de Consejo Regional del 23 de noviembre del presente año la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas solicita que por razones personales se le conceda licencia en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del 2013 al 04 de enero del 2014, para lo cual solicita se eleve su pedido al Consejo Regional para su aprobación;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia de la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre al 04 de enero del 2014.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.3. Aprobar el Dictamen N° 032-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Informe N° 048 – 2013 – GRC – GRDNDYSC – MAJU y el Memorándum N° 694 – 2013 – GRC / GRDNDYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 666– 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2295 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 694 – 2013 – GRC / GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que hace suyo el Informe Nº 048 – 2013 – GRC – GRDNDCYSC – MAJU, se da cuenta del incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en 58 viviendas del Asentamiento Humano Puerto Nuevo, habiéndose verificado que 32 de ellas perdieron sus herramientas de trabajo y/o materia prima por ser en su mayoría comerciantes, lo cual les impide satisfacer de manera temporal los requerimientos básicos para poder subsistir y ser soporte de sus familias compuestas en su mayoría por tres o cuatro integrantes, siendo el principal problema el de la alimentación, además de la falta de agua potable y la inaccesibilidad de la zona, la cual hace posible la proliferación de procesos infecciosos;

Que, mediante Memorándum Nº 666 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 14 de noviembre del 2013 se produjo un incendio en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a treinta y dos (32) familias con carga familiar, para que puedan aliviar sus problemas de alimentación, agua potable y servicios básicos, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum Nº 2295 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao a que hace referencia en el Anexo Nº 01 del Memorándum Nº 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, debiéndose encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

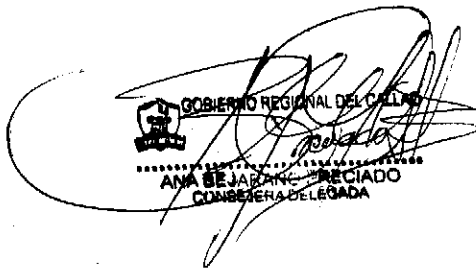
SE ACUERDA:


1. Aprobar el Dictamen N° 032 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado en su Memorándum N° 666 – 2013 – GRC / GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su

destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe N° 2173 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.

4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 14:00 p.m. del 23 de noviembre del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENE VARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL